

## **GUIA DEL SERVICIO DE GUARDIA DE ASISTENCIA A DETENIDOS DE LA DELEGACIÓN DE MARBELLA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA**

### **CENTRALITA DE GUARDIAS**

**El Letrado recibe, 48 horas antes de empezar su guardia, un recordatorio desde la cuenta GUARDIAS ICAMALAGA.**

**Cada llamada que el Letrado recibe en su guardia, queda registrada en su correo electrónico.**

### **A. CENTROS DE DETENCIÓN laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los Centros de Detención del Partido Judicial de Marbella.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención, a la mayor brevedad posible, y no es obligatorio acudir a los Registros domiciliarios voluntarios del detenido. El Letrado sí debe estar presente en el momento que el detenido firme el consentimiento del registro.

### **B. JUZGADO laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el juzgado de GUARDIA. En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea por usurpación, que es preceptivo el Letrado.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

Cuando se atiende a un investigado por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de Instrucción y la posterior asistencia en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en icamalaga.es para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia

### **C. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (NO DE GUARDIA)**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los juzgados que NO estén de guardia.

- En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea delito de Usurpación, que no es necesaria resolución judicial.
- Pueden ser requeridos para "Entradas y registros" con Orden Judicial
- En caso de videoconferencia, preguntar al justiciable si quieren "asistencia jurídica gratuita" y aportar el formulario de videoconferencia firmado y sellado por el Juzgado junto a la solicitud cumplimentada sin firma.

Esta guardia es presencial, por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

#### **D. IMPUTADOS VIOLENCIA DOMESTICA laboral**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer (días laborales), a los investigados en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. Los investigados por Violencia Doméstica (padre/hijos, hermanos, etc...), pueden ser atendidos indistintamente por el Letrado de Imputados y el de Juzgado.

En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el Juzgado de Violencia.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en [icamalaga.es](http://icamalaga.es) para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.

El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el juzgado de Violencia.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

#### **E.VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el juzgado de Violencia de Género de guardia (días laborales) y en el juzgado de guardia a la víctima, en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el juzgado de Violencia.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo.

Para la tramitación del procedimiento de Familia, el Letrado enviará por correo electrónico solicitud cumplimentada y documento judicial que acredite que la justiciable sigue teniendo la consideración de Víctima de Violencia de Género.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

Cuando se atiende a una víctima por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de Instrucción y la posterior asistencia en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

También podrá ser requerido por los Centros de Detención de Marbella, para atender a la víctima de violencia de género que haya ido a declarar y así lo haya solicitado, en este caso cuando se le cite en el juzgado también deberá acudir para atender a la víctima asumiendo el asunto por unidad de defensa

#### **F. EXTRANJERIA laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los centros de detención del Partido Judicial de Fuengirola, policía y juzgado (consultar protocolo) cuando al justiciable se le incoe expediente administrativo sancionador de expulsión o devolución, y en el juzgado si hay internamiento o delito (en el día de la guardia o al día siguiente). El Letrado debe hacer el seguimiento del traslado del detenido al Juzgado para no perder esa asistencia.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención u órgano judicial, a la mayor brevedad posible.

Para la tramitación de los recursos Contencioso-Administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso, se enviará por correo electrónico nueva solicitud de justicia gratuita firmada por el cliente y cumplimentada (en el apartado 5 de la misma se pondrá Recurso Contencioso-Administrativo) adjuntando la resolución de la Subdelegación de Gobierno.

**Marbella, Enero 2022**  
**Dpto. Turno de Oficio**